

Anexo II (a)

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2022.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
Único	Memoria justificativa, de 5 de febrero de 2022

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 15 de febrero de 2022

Fdo.: Antonio Sanz Cabello  
Viceconsejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

Código Seguro De Verificación:	9eavqLVMVPAF7QQVCJ2AY2K8TE6NT		
Firmado Por	ANTONIO SANZ CABELLO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	1/1



**MEMORIA ECONÓMICA Y FUNCIONAL**  
**JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO**  
**POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN PARA EL AÑO 2022.**

El artículo 21.1 del Decreto 601/2019, de 2 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, establece que la Inspección General de Servicios desarrollará sus actuaciones inspectoras ordinarias de acuerdo con un Plan General de Inspección que se someterá a la aprobación del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería a la que se encuentra adscrita, la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

En cumplimiento de dicho mandato se propone la adopción del Acuerdo aprobatorio del mismo.

En el procedimiento para su elaboración deben ser consultadas las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía, como así se ha efectuado mediante oficios dirigidos a las personas titulares de las Viceconsejerías de la Junta de Andalucía, solicitando se efectuasen las propuestas que se estimaran oportunas a tal fin, relativas al Plan General de Inspección para el año 2022.

El Plan General de Inspección para el año 2022 deberá ejecutarse por la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía sin que su aprobación precise de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, ni genere incremento de gasto alguno.

El mismo no se encuentra dentro del ámbito de aplicación del artículo 2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

EI JEFE DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
Fdo.: Carlos Mariné Pla.

VºBº  
LA SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Fdo.: Ana María Vielba Gómez



FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ CARLOS MARINE PLA	05/02/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm45B3PEEXCGLMZAEGCG76DKG6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	